

Municipio de La Antigua, Veracruz de Ignacio de la Llave

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-30016-19-1972-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1972

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,028.0
Muestra Auditada	1,028.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de La Antigua, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondiente a Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 1,028.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de La Antigua, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 1,028.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE LA ANTIGUA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Denominación	Importe
1	CONT-096/2022 Adquisición de un camión International City 4 2023, con redilas	1,028.0
TOTALES		1,028.0

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. El municipio de La Antigua, Veracruz de Ignacio de la Llave, ejerció recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022 en los capítulos 2000, 3000 y 5000 de los cuales se seleccionó una muestra de un contrato S/N de fecha 28 de octubre de 2022, relativo a la Adquisición de un Camión International City 4 2023 con redilas, por un importe contratado y pagado con Participaciones Federales a Municipios 2022 por 1,028.0 miles de pesos, al respecto se constató que el contrato se adjudicó mediante el procedimiento de licitación simplificada (IR) de acuerdo a los montos máximos y mínimos establecidos, presentaron su programa anual de adquisiciones, oficios de suficiencia presupuestal y cotizaciones, el proveedor no se encontró inhabilitado por las autoridades competentes, presento su acta constitutiva en la cual se pudo constatar que el giro es congruente con el objeto del

contrato, se encontró en el padrón de contratistas, también contó con las invitaciones al proveedor, dictamen técnico y económico, dictamen de adjudicación o fallo.

3. De un expediente de adquisiciones seleccionado como muestra se constató que en el contrato S/N de fecha 28 octubre 2022, pagado con Participaciones Federales a Municipios CP 2022, por un monto de 1,028.0 miles de pesos, el municipio auditado presentó la documentación soporte de los pagos como son las facturas, pólizas de egresos, transferencias electrónicas SPEI y estados de cuenta, así como los resguardos del bien adquirido y el acta de entrega recepción; sin embargo, los reportes fotográficos donde se exhibió la entrega del bien no muestra con claridad dicha adquisición, en incumplimiento del artículo 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El municipio de La Antigua, Veracruz de Ignacio de la Llave, del contrato S/N de fecha 28 octubre 2022 presentó un reporte fotográfico donde exhibió la entrega del bien (camión con aditamento), pero esta muestra solo las placas y faltó presentar la tarjeta de circulación para poder vincular las placas con el número de motor y el número de serie de la factura presentada, con lo que no solventa lo observado.

2022-D-30016-19-1972-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,028,000.00 pesos (un millón veintiocho mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no presentar la documentación que vincule el reporte fotográfico y los datos de la factura de la unidad, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,028,000.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,028.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de La Antigua, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos, y/o servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 1,028.0 miles de pesos, el cual representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de La Antigua, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC/ENE/2024/03 de fecha 11 de enero del 2023, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la unidad auditora la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECEBIDO
 15 ENE 2024
 14:33
 OFICIALÍA DE PARTES
 EDIFICIO AJUSCO



Cd. José Cardel, Veracruz; a 11 de enero de 2023
 Oficina: Contraloría Interna
 No. Oficio: OIC/ENE/2024/03
 Asunto: EL QUE SE INDICA

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.
CIUDAD DE MEXICO.
P R E S E N T E.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECEBIDO
 16 ENE 2024
 00205
 DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA DEL
 GASTO FEDERALIZADO "D"

En cumplimiento con los artículos 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 3 y 21 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y en referencia al resultado de las observaciones preliminares de la auditoría número 1972, con título "Participaciones Federales a Municipios", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022, realizada al Municipio de La Antigua, Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito presentar a usted, las aclaraciones y los documentos correspondientes, con el fin de atender la siguiente observación

OBSERVACION: SI (X) NO (X)
RESULTADO
NUMERO DE RESULTADO: 3
PROCEDIMIENTO NUM.: 2.2

Con la revisión de un expediente de adquisiciones seleccionado como muestra se constató que en el contrato S/N de fecha 28 octubre 2022, pagado con Participaciones Federales a Municipios CP 2022, por un monto de 1,028,000 00 pesos, el municipio auditado presentó la documentación soporte de los pagos como son las facturas, pólizas de egresos, transferencias electrónicas SPEI s y estados de cuenta, así como los resguardos del bien adquirido y el acta de entrega recepción; sin embargo, los reportes fotográficos donde se exhibió la entrega del bien no muestra con claridad dicha adquisición, en incumplimiento de los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ACLARACION: me permito informar que en referencia al formato de la evidencia fotográfica donde se exhibe la entrega del bien adquirido (Camión con Aditamento), este se encontraba archivado en el expediente de egresos del fondo de participaciones correspondiente al pago del bien adquirido, el cual se encuentra a resguardo de la Tesorería Municipal y que de manera involuntaria se omitió anexar al expediente que se envió a la ASF para atender la auditoría arriba en mención.

Dirección José Cardel #1 Cd. José Cardel, Ver. La Antigua. Teléfonos 96-20022 / 96-20306



SOLVENTACION: para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

SE ANEXA: el formato del reporte fotográfico que amparan la entrega del bien adquirido (Camión con Aditamento), debidamente certificados por el secretario del ayuntamiento.

Lo anterior con el fin de presentar las aclaraciones y formatos pertinentes.

Sin más que agregar me despido de Usted, quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

L.C. MIGUEL RAMIREZ NAVARRO
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL
DEL AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA, VER.



CONTRALORIA MUNICIPAL
2022 - 2025

C.C.P. MTR. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL. - DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D".
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION. - PARA SU ATENCION.
C.C.P. C. ADOLFO BERNARDO CARRION-CARRILLO. - PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. L.C. LILIANA ANDRADE HERNANDEZ. - TESORERA MUNICIPAL. - PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. ARCHIVO.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de La Antigua, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.